



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 020-2018-MDLO

Los Olivos, 11 de enero de 2018

VISTO: El Informe N° 006-2018-MDLO-GAJ de fecha 05 de enero de 2018 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Memorándum N° 02-2018-MDLO/GATyR de fecha 08 de enero de 2018, de la Gerente de Administración Tributaria y Rentas, Informe N° 008-2018/MDLO/GAF/SGRRHH, Informe N° 002-2018-GAF/MDLO de fecha 09 de enero de 2018 del Gerente de Administración y Finanzas, Proveído N° 039 -2018 MDLO/GM de la Gerencia Municipal de fecha 10 de enero de 2018 y Informe N° 0029-2018/MDLO/GAF/SGRRHH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de fecha 11 de enero de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS de fecha 05 de diciembre de 2008, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, indica en el Artículo 7° numeral 7.1) que: “La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos.” Asimismo, el numeral 7.2) estipula que: “Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.”;

Que, la norma citada en el párrafo anterior, no establece el régimen laboral ni del Ejecutor ni del Auxiliar Coactivo, coincidente con la Ley N° 27204 – Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza, que solo precisa que los precitados cargos, no son de confianza y que el régimen laboral depende de la entidad a la cual estos representan;

Que, en merito al proceso CAS N° 009-2017/MDLO el Comité de Evaluación y Calificación, mediante Acta N° 005-2017-CEC_COACTIVO, atendiendo a lo establecido en las Bases del Concurso Público para seleccionar un Ejecutor Coactivo para la Municipalidad Distrital de Los Olivos, proclamó como ganador al postulante que alcanzó el puntaje más alto en el respectivo proceso de selección, es decir, al **ABG. GUILLERMO ISIDORO SALINAS VELA**, identificado con DNI N° 07280839, haciéndose necesaria su





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 020-2018-MDLO

designación mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía que le permita ejercer sus funciones de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al **ABG. GUILLERMO ISIDORO SALINAS VELA** en el Cargo de **Ejecutor Coactivo** de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **Gerencia Municipal**, a la **Gerencia de Administración Tributaria y Rentas** a la **Gerencia de Administración y Finanzas** y a la **Subgerencia de Recursos Humanos** el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la **Secretaría General** su publicación en el Diario Oficial El Peruano, a la **Subgerencia de Imagen Institucional** su difusión, y a la **Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones** y la su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
PETER OMAR JAIMÉ CORTI
SECRETARIO GENERAL (N)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE